



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| CONSTITUCION DE COMPANIA                 | En la ciudad de San Fran-      |
| DENOMINADA :                             | cisco de quito , Capital       |
| TRANSPORTES GUADALAJARA S.A.             | de la República del Ecua-      |
|  | dor , hoy día lunes (21)       |
| OTORGADA POR :                           | veinte y uno de Noviembre      |
| ALBERTO EDMUNDO CARRERA                  | de mil novecientos noven-      |
| PAZMIÑO Y OTROS .                        | ta y cuatro , ante mí doc-     |
| CUANTIA :                                | tor GONZALO ROMAN CHACON,      |
| S/. 5.100.000,00                         | NOTARIO DECIMO SEXTO DE -      |
| di 3 C .                                 | ESTE CANTON , comparecen       |
| JV                                       | los señores : ALBERTO ED-      |
|  | MUNDO CARRERA PAZMIÑO, ca-     |
|  | sado , JOSE MIGUEL CELIN       |
|  | BURBANO , casado , JOSE DA     |
|  | VID ERAZO VINUEZA , casado,    |
| FRANKLIN HUMBERTO FALCON GALARZA ,       | casado , JORGE ELISEO GA       |
| LLEGOS GALLEGOS , casado ;               | MANUEL ALBERTO GUERRA TIRIRA , |
| casado , JOSE GUILLERMO GUZMAN PERALTA , | casado , CRISTOBAL             |
| FERNANDO HERRERA CEVALLOS , casado ,     | JOSE FELIX IBARRA OR-          |
| TIZ , LUIS ENRIQUE MEJIA SUAREZ ,        | casado , AUDELO ANTIIDIO       |
| MORILLO ORBE , casado , NERI EDUARDO     | ORDOÑEZ CABRERA , casa         |
| do , FELIX ANGEL PARRA GALARZA ,         | casado , JAIME ENRIQUE PA      |
| VON GUERRA , casado , ELIGORIO ANIBAL    | PEÑA GARCIA , casado,          |
| EPREN ONORATO PITA SEVILLA , casado ,    | WILSON FLORESMILO PUE          |

1 TATE PEREZ , casado , FAUSTO RAUL PUETATE PEREZ , casado ,

2 NAPO OSWALDO ROMERO ERAZO , casado , FAUSTO MIGUEL ROMERO

3 VASCO , casado , WILSON ENRIQUE ROMERO SANCHEZ , casado ,

4 JOSE FRANCISCO SALINAS MONTOYA , casado , LUIS CRISTOBAL -

5 SUAREZ PORTILLA , casado , CLEVER REMIGIO TIRIRA ORBE , ca-

6 sado , ARNULFO RAMIRO TIRIRA ORBE , casado , GILBERTO TIRIRA

7 ORBE , casado , HERNAN RAMIRO TIRIRA ORBE , casado , AUGUSTO

8 BOLIVAR USHINA GUAPAZ , casado y RAUL TEODOMIRO VASQUEZ JACO

9 ME , casado , cada uno por sus propios y personales derechos.

10 Los señores comparecientes son ecuatorianos , mayores de -

11 edad , domiciliados en esta ciudad , legalmente capaces , -

12 a quienes conozco , de todo lo que doy fé , y , me presentan

13 para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo

14 tenor es como sigue : - S E Ñ O R N O T A R I O . - En el

15 Registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase incorpo

16 rar una de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA denominada

17 TRANSPORTES GUADALAJARA S.A. , de conformidad con las cláusu

18 las que a continuación se exponen: P R I M E R A . COMPARE

19 CIENTES . - Comparecen al otorgamiento de esta escritura -

20 de Fundación de la Compañía Transportes Guadalajara S.A. ,

21 las siguientes personas : U n o . - Carrera Pazmiño Alberto

22 Edmundo , por sus propios derechos , de nacionalidad ecuato

23 riana , de profesión empleado de estado civil casado , domi

24 ciliado en la ciudad de Quito . - D o s . Celín Burbano José

25 Miguel , por sus propios derechos , de nacionalidad ecuato

26 riana , de profesión Chofer , de estado civil casado , domi

27 ciliado en la ciudad de Quito . T r e s . Erazo Vinueza José

28 David , por sus propios derechos , de nacionalidad ecuatoria-



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

na , de profesión Mecánico Automotriz , de estado civil ca-  
sado , domiciliado en la ciudad de Quito . C u a t r o . Ful-  
cón Galarza Franklin Humberto , por sus propios derechos ,  
de nacionalidad ecuatoriana , de profesión ~~Chofer~~ **DR. GONZALO ROMAN CHACON** Profesio-  
nal , de estado civil casado , domiciliado en la ciudad de  
Quito . - C i n c o . Gallegos Gallegos Jorge Eliseo , por  
sus propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , de pro-  
fesión Artesano , de estado civil casado , domiciliado en -  
la ciudad de Quito . S e i s . Guerra Tirira Manuel Alberto  
por sus propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , de  
profesión Chofer , de estado civil casado , domiciliado en  
la ciudad de Quito . S i e t e . Guzmán Peralta José Guiller-  
mo , por sus propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana,  
de profesión Chofer , de estado civil casado , domiciliado  
en la ciudad de Quito . O c h o . Herrera Cevallos Cristóbal  
Fernando , por sus propios derechos , de nacionalidad ecua-  
toriana , de profesión Chofer , de estado civil casado , do-  
miciliado en la ciudad de Quito . - N u e v e . Ibarra Ortiz  
José Felix , por sus propios derechos , de nacionalidad -  
ecuatoriana , de profesión Chofer , de estado civil casado,  
domiciliado en la ciudad de Quito . D i e z . Mejía Suárez  
Luis Enrique , por sus propios derechos , de nacionalidad -  
Ecuatoriana , de profesión chofer , de estado civil casado,  
domiciliado en la ciudad de Quito . O n c e . Morillo Orbe  
Audelo Antidio , por sus propios derechos , de nacionalidad  
ecuatoriana , de profesión empleado , de estado civil casa-  
do , domiciliado en la ciudad de Quito . D o c e . - Ordo-  
ñez Cabrera Neri Eduardo , por sus propios derechos , de na-

1 cionalidad ecuatoriana , de profesión Comerciante , de esta  
2 do civil casado , domiciliado en la ciudad de Quito . T r e

3 c e . - Parra Galarza Felix Angel , por sus propios dere-  
4 chos , de nacionalidad ecuatoriana , de profesión Militar,  
5 de estado civil casado , domiciliado en la ciudad de Quito.

6 C a t o r c e . Pavón Guerra Jaime Enrique , por sus pro-  
7 pios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , de profesión  
8 Licenciado en Ciencias Públicas y Sociales , de estado ci-  
9 vil casado , domiciliado en la ciudad de Quito . Q u i n c e.

10 Peña García Eligorio Anibal , por sus propios derechos , -  
11 de nacionalidad ecuatoriana , de profesión chofer , de esta  
12 do civil casado , domiciliado en la ciudad de Quito . D i e z

13 y s e i s . - Pita Sevilla Efrén Onorato , por sus pro-  
14 pios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , de profesión  
15 empleado de estado civil casado , domiciliado en la ciudad  
16 de Quito . D i e z y s i e t e . - Puetate Pérez Wilson

17 FloreSmilo , por sus propios derechos , de nacionalidad ecua  
18 toriana de profesión Chofer , de estado civil casado , domi  
19 ciliado en la ciudad de Quito . D i e z y O c h o . Puetate

20 Pérez Fausto Raúl , por sus propios derechos , de nacionali  
21 dad ecuatoriana , de profesión empleado privado , de estado  
22 civil casado , domiciliado en la ciudad de Quito . D i e z

23 y N u e v e . Robles Erazo Napo Oswaldo , por sus propios  
24 derechos , de nacionalidad ecuatoriana , de profesión emplea  
25 do , de estado civil casado , domiciliado en la ciudad de -

26 Quito . V e i n t e . Romero Vasco Fausto Miguel , por sus  
27 propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , de profesión  
28 Profesor , de estado civil casado , domiciliado en la ciudad

de Quito. Veinte y Uno . Romero Sánchez Wilson Enrique, por 05

1 sus propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , de pro  
2 fesión Chofer ., de estado civil casado , domiciliado en la

**NOTARIA DECIMO SEXTA**

3 ciudad de Quito . Veinte y dos . ~~Salinas~~ Montoya  
4 José Francisco , por sus propios derechos , de nacionalidad

**DR. GONZALO ROMAN CH.**

5 ecuatoriana , de profesión Chofer , de estado civil casado  
6 domiciliado en la ciudad de Quito . Veinte y Tres .

7 Suarez Portilla Luis Cristóbal , por sus propios derechos ,  
8 de nacionalidad ecuatoriana , de profesión Electricista ,  
9 de estado civil casado , domiciliado en la ciudad de Quito.

10 Veinte y Cuatro . Tirira Orbe Clever Remigio,  
11 por sus propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , de  
12 profesión Mecánico Automotriz , de estado civil casado , do  
13 miciliado en la ciudad de Quito . Veinte y cin-

14 co . Tirira Orbe Arnulfo Ramiro , por sus propios derechos,  
15 de nacionalidad ecuatoriana , de profesión empleado privado,  
16 de estado civil casado , domiciliado en la ciudad de Quito.

17 Veinte y Seis . Tirira Orbe Gilberto , por sus  
18 propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , de profe-  
19 sión Electricista , de estado civil casado , domiciliado en  
20 la ciudad de Quito . Veinte y Siete . Tirira -

21 Orbe Hernán Ramiro , por sus propios derechos , de naciona-  
22 lidad ecuatoriana ; de profesión artesano ., de estado civil  
23 casado , domiciliado en la ciudad de Quito . Veinte y

24 Ocho . - Ushiña Guspaz Augusto Bolívar , por sus propios  
25 derechos , de nacionalidad ecuatoriana , de profesión carpin-  
26 tero , de estado civil casado , domiciliado en la ciudad de

27 Quito . Veinte y Nueve . Vázquez Jácome Raúl -  
28



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

1 Teodomiro , por sus propios derechos , de nacionalidad ecua

2 toriana , de profesión Mecánico Automotriz , de estado civil

3 casado , domiciliado en la ciudad de Quito . S E G U N D A

4 E S T A T U T O S . A r t í c u l o P r i m e r o . DENOMI

5 N A C I O N . Se constituye la Compañía Anónima denominada Trans

6 potres Guadalajara S.A., que se registrará por las disposiciones

7 de la Ley de Compañías ., estos Estatutos y más Leyes del -

8 Ecuador , que fueren pertinentes . A r t í c u l o S e --

9 g u n d o . OBJETO : El objeto Social de la Compañía es la

10 prestación en forma permanente del servicio de transporte -

11 Urbano : especial y/o selectivo de Pasajeros , en su domi-

12 cilio y en aquellos lugares que los competentes Organismos

13 de Tránsito y Transporte Terrestre lo autorizaren . Actuar

14 como agente , representante , mandataria o comisionista de

15 otra empresa nacionales o extranjeras , adquirir participa-

16 ciones sociales , acciones o partes beneficiarias de otras

17 Compañías que operen en actividades similares al objeto so-

18 cial ; y , en general ejecutar todo tipo de acuerdos , con-

19 venios o contratos civiles , mercantiles o de cualquier --

20 otra naturaleza que sean afines a su objeto social y permi-

21 tidos por las leyes ecuatorianas . - A r t í c u l o T e r

22 c e r o . NACIONALIDAD Y DOMICILIO . La Compañía Transportes

23 Guadalajara S.A., es una Empresa de nacionalidad ecuatoriana y

24 su domicilio principal es la ciudad de QUITO, Provincia de Pi

25 chincha, Podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, delega

26 ciones o representaciones en cualquier lugar de la República

27 del Ecuador o fuera de ella . A r t í c u l o C u a r t o .

28 PLAZO DE DURACION . - La Compañía tendrá un plazo de duración



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

de treinta años , contados a partir de la fecha de inscrip-  
ción en el Registro Mercantil , plazo que podrá ser ampliado  
o reducido mediante resolución de la Junta General de Accio-  
nistas y previo el cumplimiento de los requisitos determina-  
dos por la Ley . - A r t í c u l o Q u i n t o . - CAPITAL .  
El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES CIEN -  
MIL SUCRES, dividido en quinientas diez acciones nominativas  
y ordinarias de diez mil sucres cada una, numeradas del cero  
cero uno al quinientos diez, inclusive. Al momento de la Cons-  
titución de la Compañía el Capital se encuentra íntegramente  
suscrito y pagado en un treinta por ciento en numerario . -  
Las acciones son transferibles en la forma que determina la  
Ley , pero los accionistas existentes tendrán derechos prefe-  
rentes de suscripción en proporción a sus acciones, en los  
casos de nuevas emisiones por aumento de capital . Este ca-  
pital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General  
de Accionistas previo el procedimiento determinado por la -  
Ley.-A r t í c u l o S e x t o . - REGISTRO DE ACCIONES Y  
ACCIONISTAS. La Secretaría de la Compañía tendrá a su cargo -  
el Libro de Acciones y de Accionistas, .en el que se regis-  
trarán las entregas de los títulos provisionales y definiti-  
vos . Las transferencias de acciones, las anulaciones y los  
gravámenes que pesen sobre las acciones emitidas por la Com-  
pañía . A r t í c u l o S é p t i m o . DE LA ESTRUCTURA  
ADMINISTRATIVA . - La Compañía tendrá la siguiente estructura  
administrativa: La Junta General de Accionistas, el Directorio  
el Presidente y el Gerente General. A r t í c u l o O c t a -  
v o . DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Junta General de

570021

1 Accionistas, que la integran todos los socios de la Compañía,  
2 es el Organó Superior de Gobierno de la Compañía ,y tiene -  
3 poder para resolver sobre todos los asuntos relacionados con  
4 el funcionamiento, actividades y negocios de la misma, salvo  
5 los que la competencia este concedida en este Estatuto al Di-  
6 rectorio o al Gerente General. A más de las establecidas en  
7 el artículo doscientos setentitres de la Ley de Compañías la  
8 Junta General de Accionistas tienen las siguientes estribucio-  
9 nes: a) Conocer sobre la marcha de la Empresa ,recibiendo a-  
10 nualmente los Estatutos de situación, con sus respectivas -  
11 cuentas , y los informes del Directorio , Gerente General y  
12 Comisarios , sobre los negocios de la Compañía; y dictar -  
13 las disposiciones correspondientes , si no existen el o los  
14 informes de los Comisarios , no se podrán aprobar el balan-  
15 ce ni el estado de pérdidas y ganancias ; b) Aprobar un plan  
16 anual de trabajo , que debe llevarse a la práctica por el -  
17 Directorio y el Gerente General , en base al proyecto que -  
18 para el efecto será presentado por el Directorio .c) Resolver  
19 a cerca de la distribución de utilidades y el establecimiento  
20 de fondos de reserva y aprobar el presupuesto anual. d) Resol-  
21 ver sobre asuntos de capital y de forma de pago de nuevas ac-  
22 ciones. e) Acordar modificaciones a este estatuto , para lo  
23 que se requiere de por lo menos las dos terceras partes del  
24 capital social , y que haya sido convocada expresamente para  
25 este efecto . f) Resolver sobre la transformación , la fusión  
26 la escisión , la disolución y la liquidación de la Compañía ,  
27 para lo que se necesita el pronunciamiento favorable de la  
28 mayoría del capital social . - g) Nombrar , cuando correspon-



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

1 da a los miembros del Directorio , al Gerente General , a los

2 Comisarios fijar sus retribuciones **NOTARIA DECIMO SEXTA-**

3 causa para ello.h) Ordenar la remoción de cualquier otro fun-

4 cionario o empleado que , a criterio de la **DR. GONZALO ROMAN** en judi-

5 ca con su actividad a los intereses de la Compañía . 1) Nom-

6 brar los liquidadores , fijando su retribución , cuando fuere

7 del caso, fijar procedimiento para la liquidación , y conside-

8 rar las cuentas de liquidación . **A R T I C U L O NOVENO .**

9 **REUNIONES DE LA JUNTA .** Las reuniones de la Junta General serán

10 ordinarias , extraordinarias y universales . Las ordinarias

11 son aquellas que se efectúan en el domicilio principal de la

12 Compañía , se reunirán por lo menos una vez al año , dentro

13 de los tres primeros meses posteriores al cierre del ejerci-

14 cio económico anual , previa convocatoria del Directorio ,

15 con el objeto de conocer el balance anual , estado de las -

16 pérdidas y ganancias con las cuentas del ejercicio, los in-

17 formes del Directorio, presentado por el Presidente, el Geren-

18 te General y de los Comisarios , aprobar el plan de trabajo,

19 y el presupuesto anual ; elegir , cuando corresponda , al -

20 directorio , Gerente General y Comisarios ; y , cualquier -

21 otro asunto puntualizado en el orden del día , constante en

22 la convocatoria . Las reuniones extraordinarias se efectuarán

23 también en el domicilio principal de la Compañía , en cual-

24 quier tiempo , por convocatoria del Directorio , bien sean

25 por su propia determinación , por pedido del Gerente General,

26 de los Comisarios o de los socios que representen el veinte

27 y cinco por ciento del capital social; o por convocatoria del

28 Superintendente de Compañías , cuando el Directorio no hubie-

1 re atendido esos pedidos , y en ellas se tratarán exclusiva-

2 mente los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las con-

3 vocatorias a reuniones ordinarias o extraordinarias serán -

4 formuladas en uno de los diarios de mayor circulación de la

5 ciudad de Quito por lo menos con ocho días de anticipación

6 a la fecha propuesta para la reunión , determinándose: lugar,

7 de la hora de la reunión y los asuntos que se va a tratar -

8 en ella . Las resoluciones de la Junta se tomarán por simple

9 mayoría del capital social concurrente , salvo los casos -

10 en que se señala una determinada mayoría , caso en el cual

11 se sumará al resultado que ha tenido , más los votos blan-

12 cos y las abstenciones . Cada acción representa un voto .

13 Las resoluciones de la Junta son obligatorias para todos -

14 los accionistas . No se podrá alegar para no acatarlas que

15 no se estuvo presente o que se votó en contra . De acuerdo

16 a la Ley , si se considera ilegal o impertinente una resolu-

17 ción , se podrá apelar ante la Superintendencia de Compañías,

18 para lo que será necesario que apelen los accionistas que -

19 representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del -

20 capital social . Las Juntas Universales , son aquellas en -

21 las que se encuentra reunido la totalidad del capital so-

22 cial , y podrá reunirse en cualquier tiempo y en cualquier

23 lugar del territorio nacional , para conocer y resolver todos

24 los asuntos que unánimemente decidan tratar . El acta de -

25 estas Juntas deben estar firmadas por todos los accionistas.

26 Artículo Décimo . DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS.

27 Las actas de las Juntas deben llevar la firma del Presiden-

28 te y la del Secretario. Cuando la Junta es Universal, deberá



VOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

1 llevar la firma de todos los asistentes. Las actas deberán ser  
2 llevadas a máquina y serán redactadas en idioma castellano  
3 en hojas debidamente foliadas en un libro para ese  
4 efecto. En todo caso, no se podrá hacer modificaciones en ellas,  
5 sin la autorización de la Superintendencia de Compañías, las  
6 actas podrán ser aprobadas por la Junta General de Accionis-  
7 tas, en la misma sesión, y serán extendidas y firmadas hasta  
8 los quince días posteriores a la Junta. Las actas deberán -  
9 contener por lo menos, lo siguiente: a) El nombre o denomi-  
10 nación de la Compañía. - b) El lugar, fecha y hora de inicia-  
11 ción de la Junta. c) Los nombres y apellidos de las perso-  
12 nas que intervienen como Presidente y Secretario. d) Las -  
13 transcripción del orden del día aprobado. e) La relación suma-  
14 ria y ordenada de las deliberaciones y la transcripción de  
15 las resoluciones. f) La proclamación de los resultados de  
16 las votaciones con la constancia del número de votos a favor  
17 en contra, en blanco y abstenciones. - g) la aprobación -  
18 del acta en el caso de que se lo hiciera en la misma sesión.  
19 h) Las firmas del Presidente y el Secretario. En el caso  
20 de Juntas Universales, las firmas de todos los asistentes.  
21 **Artículo Décimo Primero. DE LAS RE-**  
22 **PRESENTACION A LA JUNTA GENERAL. -** A las reuniones de las  
23 Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o  
24 podrán hacerse representar por mandatarios en la forma que  
25 se haya reglamentado. - **Artículo Décimo Se-**  
26 **gundo. - DEL DIRECTORIO.** El Directorio de la Compañía  
27 estará integrado por un Presidente y dos vocales con prela-  
28 ción de elección y tendrá un Secretario elegido por el Direc-

1) torio de entre o fuera de sus miembros . El Secretario del

2 Directorio también lo será de la Junta General. El Gerente --

3 General integrará el Directorio con voz informativa . Para

4 ser Vocal del Directorio se requiere ser socio de la Compa-

5 ñía, durarán dos años en sus funciones y tendrán sus respect

6 vos suplentes, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Son

7 funciones del Directorio las siguientes ; a) Dar las dispo-

8 siciones que permitan elaborar el plan anual de trabajo y

9 aceptar su redacción para presentarlo a la aprobación de la

10 Junta General de Accionistas . b) Orientar la preparación

11 del presupuesto anual y aprobar su conformación para presen-

12 tarlo a consideración de la Junta General . c) Cuando se -

13 estableciera su existencia , nombrar Gerentes y Subgerentes

14 de Areas y Directores Departamentales de entre los candida-

15 tos que para el efecto presentare el Gerente . d) Aprobar -

16 las contrataciones por los montos que se le fije en el pre-

17 supuesto anual . e) Aceptar los balances , estados de pér-

18 didas y ganancias , con las respectivas cuentas , para pre-

19 sentarlos a la Junta General , previo el conocimiento de los

20 Comisarios . f) Establecer las normas y procedimientos que

21 sirvan para poner en práctica el plan y presupuesto anuales

22 y las disposiciones tomadas por la Junta General de Accionis

23 tas , y, g) Aprobar la apertura de Sucursales , Agencias y

24 Oficinas y la concesión de delegaciones y representaciones ,

25 siempre que sirvan para la instrumentación del plan anual de

26 trabajo. Artículo Décimo Tercero . -

27 DEL PRESIDENTE . - El Presidente de la Compañía lo será tam-

28 bien de la Junta General de Accionistas y del Directorio ,



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

1 y sus atribuciones son : a) Presidir las reuniones de la Jun  
 2 ta General y del Directorio . b) Tener la representación del  
 3 Directorio ante la Junta General de Accionistas y los orga-  
 4 nismos internos de la Compañía . c) Velar por que se cumplan  
 5 las disposiciones de la Ley , este Estatuto , el plan y pre  
 6 supuesto anuales y las disposiciones de la Junta General de  
 7 Accionistas . d) Firmar con el Gerente General , los títulos  
 8 de las acciones y con el Secretario , las actas de las Jun-  
 9 tas General y las del Directorio . e) Firmar los nombramien  
 10 tos del Gerente General , Vocales y Secretario . f) Subrogar  
 11 al Gerente General en casos de ausencia temporal ; o hasta que  
 12 se designe su reemplazo en caso de ausencia definitiva . -

13 Artículo Décimo Cuarto . DEL GERENTE -  
 14 GENERAL . El Gerente General es el representante legal , ju

15 dicial y extrajudicial de la Compañía , y , es el responsa-  
 16 ble de la marcha administrativa de la Empresa , y tiene las  
 17 siguientes atribuciones ; a) Organizar y dirigir las depen-  
 18 dencias administrativas de la Compañía , de acuerdo al plan  
 19 anual y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas  
 20 y del Directorio . - b) Nombrar al personal de trabajadores  
 21 y empleados de la Compañía , con excepción de Gerentes , Sub  
 22 gerente y Directores Departamentales , para nombramiento de  
 23 estos últimos presentará candidatos para que de entre ellos  
 24 sean nombrados por el Directorio . c) Preparar los proyectos  
 25 de los planes y presupuestos anuales y de las programaciones  
 26 que fueren necesarias para presentarlas a consideración del  
 27 Directorio . - d) Concurrir a las sesiones del Directorio -  
 28 con voz informativa , y apelar de las resoluciones que consi

NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
 DR. GONZALO ROMAN CH.

9

X derare lesivas , ante la Junta General de Accionistas, para

1 lo cual puede pedir que el Directorio convoque a reunión de  
2 la Junta General ; o apelar ante la Superintendencia de Com-  
3 pañías ; si no se diere dicha convocatoria . e) Firmar los  
4 contratos , convenios cheques y obligaciones de la Compañía,  
5 por los montos que se fije en el presupuesto anual , por su  
6 propia determinación o por los montos reservados al Directo-  
7 rio o a la Junta General , cuando exista la autorización de  
8 estos organismos de la Compañía .f) Presentar a la Junta -  
9 General , una memoria anual detallada de las actividades y  
10 situación de la Compañía . g) Instrumentar las formas de -  
11 control y establecer los resultados de los balances , esta-  
12 dos de pérdidas y ganancias y las cuentas pertinentes , que  
13 se elaboraren bajo sus responsabilidad . - h) Dar acceso a -  
14 los Comisarios para que puedan cumplir sus funciones de su-  
15 pervisión e información ; e i) Firmar el nombramiento del -  
16 presidente . El Gerente durarán dos años en sus funciones y  
17 podrá ser reelegido indefinidamente . - A r t í c u l o -  
18 D é c i m o Q u i n t o . DE LOS COMISARIOS . La Junta Ge-  
19 neral nombrará dos Comisarios cuyas funciones serán de ins-  
20 pección y vigéncia del cumplimiento de las resoluciones --  
21 y de la manera como se llevan todas las operaciones y libros ,  
22 para informar sobre la manera de ejecutarlos a la Junta Gene-  
23 ral , los Comisarios podrán ser socios o no de la Compañía,  
24 durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos in-  
25 definidamente . No podrán ser Comisarios los empleados de la  
26 Compañía , si fueran designados como tales , cesarán automá-  
27 ticamente en sus funciones. Las Funciones, deberés y derechos  
28



VOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

10

1 de los Comisarios son los fijados en la Ley de Compañías y  
2 la forma de ejercerlos serán determinados y regulados en el  
3 Reglamento General . A r t í c u l o **NOTARIA DECIMO SEXTA**  
4 t o DEL SECRETARIO . - El Directorio designa un Secreta-  
5 rio , que lo será también de la Junta General de Accionistas,  
6 y del Directorio . El Secretario durará dos años en sus fun-  
7 ciones y podrá ser reelegido indefinidamente , pudiendo ser  
8 socios o no de la Compañía , o miembro o no del Directorio .  
9 Sus deberes y atribuciones son : a) Llevar las actas de las  
10 sesiones de la Junta General y , las del Directorio y sus -  
11 cribirlas con el Presidente . b) Dar fé de lo que se haya  
12 resuelto en ellas ; c) Llevar el libro de Acciones y Accio-  
13 niestas ; y d) Las demás que se le asignaren . A r t í c u  
14 l o D é c i m o S é p t i m o . DE LA DISOLUCION . La -  
15 Compañía se disolverá por las causas y en la forma que se  
16 determine en la Ley de Compañías . A r t í c u l o D é -  
17 c i m o O c t a v o . DISPOSICIONES GENERALES . La Compañía  
18 expedirá un Reglamento General , que normará este Estatuto,  
19 con sujeción a la Ley de Compañías , para el funcionamien-  
20 to de esta Sociedad . En cuanto a deberes y derechos de los  
21 accionistas y en general respecto a todo lo que no esté ex-  
22 presado en este Estatuto se entenderán incorporadas las dis-  
23 posiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos y demás  
24 Leyes vigentes de la República del Ecuador en lo que fueren  
25 aplicables . Para el aumento del capital , modificación de  
26 plazo de duración de la Compañía, otras reformas de estatu-  
27 tos, y en general para aquello que se requiera el cumplimien-  
28 to de formalidades especiales, las resoluciones que tome la

Junta General de Accionistas serán elevados a escritura pública debiéndose para el efecto otorgar una copia certificada de la parte correspondiente del acta en la que conste la respectiva resolución. Los Permisos de Operación que reciba la Compañía, autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente, no son susceptibles de negociación. La reforma del objeto social, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y Transporte terrestre lo efectuará la Compañía, previo informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito Vigente y sus Reglamentos y a las disposiciones que sobre esta materia dictaren los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y las respectivas Jefaturas Provinciales de Tránsito.

**Artículo -**  
**Décimo Noveno. LIQUIDACION.** Para la designación de liquidadores, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

**TERCERA. SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.** - El Capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios en numerario en un treinta por ciento de conformidad con o al siguiente detalle:

| ACCIONISTAS                 | ACCIONES  | CAPITAL TOTAL |          |
|-----------------------------|-----------|---------------|----------|
|                             |           | PAGADO        | SUSCRITO |
| X Carrera Pazmiño Alberto   | 17/10.000 | 51.000        | 170.000  |
| X Celín Burbano José        | 17/10.000 | 51.000        | 170.000  |
| X Erezó Vinueza José        | 17/10.000 | 51.000        | 170.000  |
| X Falcón Galarza Franklin ✓ | 17/10.000 | 51.000        | 170.000  |



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

|    |  |           |           |           |
|----|--|-----------|-----------|-----------|
| 1  | Gallegos Gallegos Jorge                                    | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 2  | Guerra Tirira Manuel                                       | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 3  | Guzmán Peralta José  | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 4  | Herrera Cevallos Cristóbal                                 | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 5  | Ibarra Ortiz José Felix                                    | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 6  | Mejía Suárez Luis Enrique                                  | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 7  | Morillo Orbe Audelo  | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 8  | Ordoñez Cabrera Neri                                       | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 9  | Parra Galarza Félix  | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 10 | Payón Guerra Jaime   | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 11 | Peña García Eligorio                                       | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 12 | Pita Sevilla Efren   | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 13 | Puetate Pérez Wilson                                       | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 14 | Puetate Pérez Fausto                                       | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 15 | Robles Erazo Napo Oswaldo                                  | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 16 | Romero Vasco Fausto  | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 17 | Romero Sánchez Wilson                                      | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 18 | Salinas Montoya José                                       | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 19 | Suarez Portilla Luis                                       | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 20 | Tirira Orbe Clever   | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 21 | Tirira Orbe Arnulfo  | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 22 | Tirira Orbe Gilberto                                       | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 23 | Tirira Orbe Hernán   | 34/10.000 | 102.000   | 340.000   |
| 24 | Ushiña Guapáz Augusto                                      | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 25 | Vásquez Jácome Raúl  | 17/10.000 | 51.000    | 170.000   |
| 26 | T O T A L  |           | 1.530.000 | 5.100.000 |
| 27 | El saldo del capital suscrito será pagado por los socios - |           |           |           |
| 28 | dentro del plazo máximo de dos años , contados a partir de |           |           |           |

NOTARIA DEBIMO-SEXTA

DR. GONZALO ROMAN CH.

la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el

1  
2 Registro Mercantil . - C U A R T A . - DECLARACIONES ESPECIAL  
3 LES ; a) Los otorgantes autorizan a los señores Luis Enrique  
4 Mejía Suárez y Hernán Ramiro Tirira Orbe , para que realicen  
5 todos los actos necesarios y comparezcan ante las autoridades  
6 respectivas , a fin de obtener la aprobación y perfeccionamiento  
7 de la Constitución de la Sociedad , e informará -  
8 de sus gestiones a la Primera Junta General de Accionistas .  
9 b) Por el capital pagado de acuerdo al detalle que consta -  
10 en la cláusula anterior , se adjunta el certificado de depósito  
11 bancario en la cuenta " Integración de Capital " para  
12 que se agregue como parte integrante de esta escritura . -  
13 Q U I N T A . - DOCUMENTOS HABILITANTES . - Se agrega como  
14 documentos habilitantes los siguientes : a) Certificación de  
15 apertura de cuenta de Integración de Capital otorgado por el  
16 Banco . Usted , señor Notario , se servirá agregarlas demás  
17 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento . - ( H A S T A A Q U I L A M I N U T A ) . - Los  
18 señores comparecientes ratifican la minuta inserta , -  
19 la misma que se halla firmada por el señor doctor -  
20 Edgar Gonzalo Castillo . , Abogado con matrícula profesional número tres mil seiscientos veinte y seis del -  
21 Colegio de Abogados de Quito . - Para el otorgamiento de  
22 la presente escritura , se observaron los preceptos -  
23 legales del caso , y , leída que les fue a los comparecientes  
24 por mí el Notario , en unidad de acto , se ratifican  
25 y para constancia firman junto conmigo . De todo lo que  
26 doy fé , así como de que los comparecientes me presentaron sus  
27  
28

cédulas de ciudadanía .-

NOTARIA DECIMO SEXTA

12



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón



DR. GONZALO ROMAN CH.

|    |                    |
|----|--------------------|
| 1  |                    |
| 2  |                    |
| 3  | <i>[Signature]</i> |
| 4  | CC# 170441779-7    |
| 5  | <i>[Signature]</i> |
| 6  | CC# 040038365-9    |
| 7  | <i>[Signature]</i> |
| 8  | CC# 170209388-9    |
| 9  | <i>[Signature]</i> |
| 10 | CC# 170423882-5    |
| 11 | <i>[Signature]</i> |
| 12 | CC# 170001168-5    |
| 13 | <i>[Signature]</i> |
| 14 | CC# 040049014-0    |
| 15 | <i>[Signature]</i> |
| 16 | CC# 040015538-8    |
| 17 | <i>[Signature]</i> |
| 18 | CC# 170351484-2    |
| 19 | <i>[Signature]</i> |
| 20 | CC# 040007335-9    |
| 21 | <i>[Signature]</i> |
| 22 | CC# 040045036-7    |
| 23 | <i>[Signature]</i> |
| 24 | CC# 040070703-0    |
| 25 | <i>[Signature]</i> |
| 26 | CC# 11-0043372-9   |
| 27 | <i>[Signature]</i> |
| 28 | CC# 17048856-2     |

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

~~Paul P. [unclear]~~

CC# 170317794-7

~~Paul P. [unclear]~~

CC# 020050710-1

~~Paul P. [unclear]~~

CC# 100135467-7

~~Paul P. [unclear]~~

CC# 040071186-2

~~Paul P. [unclear]~~

CC# 040024360-1

~~Paul P. [unclear]~~

~~Paul P. [unclear]~~

CC# 040083073-3

CC# 060129645-2

~~Paul P. [unclear]~~

CC# 170173502-6

~~Paul P. [unclear]~~

CC# 110219023-2

~~Paul P. [unclear]~~

CC# 170348292-3

~~Paul P. [unclear]~~

CC# 160008463-4

21

CC# 040071040-6

~~Paul P. [unclear]~~

CC# 170596962-2

21

CC# 040047146-2

~~Paul P. [unclear]~~

CC# 170596957-2

21

CC# 170550344-7

# BANCO DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL - ECUADOR

CABLES: BANCO

TELEX: 3160 BANCO

Quito. Noviembre 21 de 1994

## CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará "TRANSPORTES GUADALAJARA S.A.", por un valor de S/. 1'530.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL 00/100 SUCRES) que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación se indica:

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| CARRERA PAZMIRO ALBERTO E. | 51.000,00  |
| CELIN BURBANO JOSE         | 51.000,00  |
| ERAZO VINUEZA JOSE D.      | 51.000,00  |
| FALCON GALARZA FRANKLIN    | 51.000,00  |
| GALLEGOS GALLEGOS JORGE    | 51.000,00  |
| GUERRA TIRIRA MANUEL       | 51.000,00  |
| GUZMAN PERALTA JOSE        | 51.000,00  |
| HERRERA CEVALLOS CRISTOBAL | 51.000,00  |
| IBARRA ORTIZ JOSE          | 51.000,00  |
| MEJIA SUAREZ LUIS          | 51.000,00  |
| MORILLO ORBE ANDELO        | 51.000,00  |
| ORDONEZ CABRERA NELY       | 51.000,00  |
| PARRA GALARZA FELIX        | 51.000,00  |
| PAVON GUERRA JAIME         | 51.000,00  |
| PERA GARCIA ELIGORIO       | 51.000,00  |
| PITA SEVILLA EFREN         | 51.000,00  |
| PUNETATE PEREZ WILSON      | 51.000,00  |
| PUNETATE PEREZ FAUSTO      | 51.000,00  |
| ROBLES ERAZO NAPO          | 51.000,00  |
| ROMERO VAZCO FAUSTO        | 51.000,00  |
| ROMERO SANCHEZ WILSON      | 51.000,00  |
| SALINAS MONTOYA JOSE       | 51.000,00  |
| SUAREZ PORTILLA LUIS       | 51.000,00  |
| TIRIRA ORBE CLEVER         | 51.000,00  |
| TIRIRA ORBE ARNULFO        | 51.000,00  |
| TIRIRA ORBE HERNAN         | 102.000,00 |
| TIRIRA ORBE GILBERTO       | 51.000,00  |
| USHINA GUAPAZ AUGUSTO      | 51.000,00  |
| VASQUEZ JACOME RAUL        | 51.000,00  |

bbaliso

TOTAL S/. 1'530.000,00

SUCRES 1.530.000,00

# BANCO DE GUAYAQUIL

CABLES: BANCO

GUAYAQUIL - ECUADOR

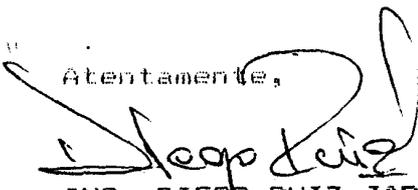
TELEX: 3150 BANCO

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que ésta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Ministerio correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s), en cuenta, previa a la devolución del Original de este certificado.

Atentamente,

NOMBRES COMPLETOS

  
ING. DIEGO RUIZ JARAMILLO  
VICEPRESIDENTE DE FINANZAS  
MULTIBANCO B.G.

FIRMA:  
C.I.#

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, firma a y sellada en Quito, a veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CHACON  
DR. GONZALO ROMAN CH- NOTARIO DECIMO SEXTO,

RA-

Z O W : Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías , en su Resolución número 95.

1.1.1 0855 , dictada el 9 de marzo de 1995., tome nota - al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTES GUADALAJARA S.A., otorgada ante mí - el 21 de noviembre de 1994., con la aprobación hecha por dicha Superintendencia . Quito , a diez de marzo de mil - novecientos noventa y cinco . EL NOTARIO .



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

Dr Gonzalo Román Chacón.  
Notario Décimo Sexto.

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

En fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 09 DE MARZO DE 1998, bajo el número 739 del Registro Mercantil, Tomo 126.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "TRANSPORTES GUADALAJARA S.A.", otorgada el 21 DE NOVIEMBRE DE 1994, ante el Notario DECIMO SEXTO del Cantón Quito, Dr. GONZALO ROMAN CH. -Se da así cumplimiento a lo establecido en el art. segundo de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 9857.- En Quito, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.

*[Handwritten signature]*  
 [Faint circular stamp]

